



CND - MESA DE ENTRADA

03 NOV. 2022

CONAFIN/60/38/29/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2022-17-1-0004058
	Oficio N°4684 /22
	CONAFIN AFISA
	RINCON 528

Fecha:	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 14 de setiembre de 2022.

Señor
Gerente General de
CONAFIN AFISA
Ec. Andrés Pieroni

E.E. 2022-17-1-0004058

Ents. N° 3042/2022 y N°3454/2022

Oficio N°4684 /2022

Transcribo la Resolución N° 2329/2022 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 14 de setiembre de 2022:

“VISTO: los estados financieros formulados por Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 30/03/2022 a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF, por remisión del artículo 177 de dicho Texto Ordenado;

2) que los estados antes citados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021 y los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas;

3) que no se cumplió con la presentación de los estados financieros ante el Poder Ejecutivo;

4) que no se informó en las notas a los estados financieros, la variación de los vínculos funcionales de los últimos cinco ejercicios;

5) que no se incluyó en las notas a los estados financieros, la remuneración de los directores y gerentes;

6) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y registros contables;

2) que no se dio cumplimiento al inciso 1° del artículo 177 del TOCAF (Resultando 3);

3) que de acuerdo a lo expresado en el Resultando 4) no se ha dado cumplimiento al literal A) del artículo 289 de la Ley N° 19.889;

4) que no se dio cumplimiento al literal G) del artículo 289 de la Ley N° 19.889 (Resultando 5);

5) que conforme con lo expresando en el Resultando 6), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSOTAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2021 emitidos por la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA);
- 2) Téngase presente lo expuesto en los Considerandos 2), 3) y 4);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado



TRIBUNAL DE CUENTAS

exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;

- 4) Comunicar la presente resolución al Organismo, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Auditoría Interna de la Nación (AIN).”

Saludo a Usted atentamente.

CLC

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General